



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO AL FALLO, ASÍ COMO EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CITADA AL RUBRO, REUNIÉNDOSE EN EL AULA MAGNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN LA CALLE DR. LAVISTA NO. 144, EDIFICIO "A", ACCESO 1, 2º PISO, COLONIA DE LOS DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, LAS PERSONAS QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN, DESARROLLÁNDOSE ESTE ACTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESIDE EL ACTO EL C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUIEN PROCEDIÓ A DAR INICIO AL ACTO CON LA ACREDITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES QUE ASISTEN AL MISMO Y QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN.

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONJUNTO CON EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN ESTA SECRETARIA, EL C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN ESTA SECRETARIA Y QUIEN PRESIDE EL PRESENTE ACTO VERIFICA QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN LOS LISTADOS PUBLICADOS POR ESTAS DEPENDENCIAS EN SUS PORTALES WEB RESPECTIVAMENTE, LO CUAL SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA.

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

DICTÁMEN

EN ESTE PROCESO LICITATORIO, ASISTIERON AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA, CELEBRADO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016, LOS LICITANTES **PM GRUPO JURÍDICO, S.C., CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE**





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

C.V., SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V., COFINT, S.C., GRUPO MEDIPASE, S.A. DE C.V. Y ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C., DE LAS QUE UNA VEZ ANALIZADAS CUANTITATIVA Y SUCESIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE DETERMINÓ QUE LOS LICITANTES CUMPLÍAN CUANTITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -----

POSTERIORMENTE, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO Y DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.2. DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DESPRENDIÉNDOSE LO SIGUIENTE: -----

I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. -----

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL "5.2 INCISOS A Y B DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE DESPRENDE QUE: -----

EMPRESA	RESULTADO
PM GRUPO JURÍDICO, S.C.	CUMPLE
CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
COFINT, S.C.	CUMPLE
GRUPO MEDIPASE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C.	CUMPLE

RESPECTO DE LA EMPRESA **GRUPO MEDIPASE, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.1 INCISO A DOCUMENTOS LEGALES, REQUISITO 4, QUE A LA LETRA DICE: "ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN PARA CONSTATAR EL OBJETO SOCIAL O GIRO DE LA EMPRESA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DEBIENDO CONSTAR EN LAS MISMAS EL SELLO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO Ó SU EQUIVALENTE EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA", EN VIRTUD DE QUE EL LICITANTE PRESENTÓ EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, INSTRUMENTO NÚMERO 5,214 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO MARTÍNEZ MACEDO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 67 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), MEDIANTE EL CUAL HACE CONSTAR LA FORMALIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS-NOMBRAMIENTO COMISARIO), EN EL CUAL NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, REQUISITO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL REQUISITO 18 INCISO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE A LA LETRA DICE: "OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LA CUAL ES EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL", YA QUE EN SU PROPUESTA EL LICITANTE NO PRESENTA ESTA CONSTANCIA, SINO ÚNICAMENTE PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REQUISITO NO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL "5.2. INCISO C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CONFORME AL DICTAMEN EMITIDO POR LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE OFICIO No. SFCDMX/TCDMX/SF/E/2022/2016, DE FECHA 23 DE AGOSTO AÑO EN CURSO; SE DESPRENDE QUE:

EMPRESA	RESULTADO
PM GRUPO JURÍDICO, S.C.	CUMPLE
CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
COFINT, S.C.	NO CUMPLE
GRUPO MEDIPASE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C.	CUMPLE

RESPECTO DE LA EMPRESA **CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE** CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2, INCISO C), REQUISITO 6 DE LAS BASES, QUE A LA LETRA DICE: "CARTA EN LA QUE MANIFIESTE TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DE IMPUESTOS, Y DEBERÁ ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE CUANDO MENOS UN CONTRATO CUYO OBJETO SEA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DE IMPUESTOS (NO COBRANZA PERSUASIVA, COBRANZA CALL CENTER Y/O EXTRAJUDICIAL), EL CUAL PODRÁ SER VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O EN SU CASO HABER CONCLUIDO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 2 AÑOS EN RELACIÓN CON LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O COPIA SIMPLE DE CUANDO MENOS UN REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS DERIVADAS





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE: HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

DE IMPUESTOS CON SUS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN (CITATORIO Y ACTAS), DE CADA UNA DE LAS PERSONAS (MÍNIMO 5, MÁXIMO 20) QUE TENGA CONTRATADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, TESTANDO LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRIBUYENTES" Y CON LO ESTABLECIDO EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 4 DEL LICITANTE MEDIPASE, S.A. DE C.V. EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE EL LICITANTE ADJUNTA COPIA SIMPLE DE UN (01) CONTRATO FORMALIZADO CON EL INFONAVIT CUYO OBJETO ES: "...QUE "EL PROVEEDOR" LE PROPORCIONE A "EL INFONAVIT" LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: I) LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE "EL INFONAVIT", COMO ACREEDOR HIPOTECARIO PREFERENTE EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA DE REMATE POR LA AUTORIDAD FISCAL EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN CONTRA DE LOS ACREDITADOS DE CUYOS INMUEBLES "EL INFONAVIT" ES ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL Y CIVIL DEL ESTADO DE QUE SE TRATE; II) OBTENER MEDIANTE RESOLUCIÓN FISCAL LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA GARANTÍA DEL CRÉDITO ORIGINADO POR CRÉDITOS ORIGINADO POR "EL INFONAVIT" Y III) ASÍ COMO TAMBIÉN LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LA CARTERA HIPOTECARIA VENCIDA DE "EL INFONAVIT" QUE SEAN SUJETOS DE EJECUCIÓN FISCAL, CON LA FINALIDAD DE OBTENER SU SOLUCIÓN A TRAVÉS DEL USO DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS QUE "EL INFONAVIT" DE ACUERDO A SU NORMATIVA ASÍ LE AUTORICE", DE LA REVISIÓN DE LA COPIA SIMPLE SE OBSERVA QUE EL MISMO NO ESTÁ RELACIONADO CON LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DE IMPUESTOS, CABE SEÑALAR QUE EL INFONAVIT ACTÚA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO Y NO DE AUTORIDAD FISCAL EN CONSECUENCIA LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CITADO CONTRATO NO SE REALIZAN CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL. ASIMISMO, EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES SE SEÑALÓ QUE EL INFONAVIT NO ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DE IMPUESTOS. AUNADO A LO ANTERIOR, ADJUNTA COPIA SIMPLE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES CON DIVERSOS MUNICIPIOS, SIN QUE EN DICHS CONVENIOS LA LICITANTE FORME PARTE O EXISTA CLÁUSULA RELATIVA A SU INTERVENCIÓN EN DICHS CONVENIOS. ASIMISMO PRESENTÓ UN (01) EXPEDIENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CON DIVERSAS NOTIFICACIONES (TRES ACTAS DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE FECHAS 13 DE FEBRERO, 14 DE FEBRERO Y 21 DE FEBRERO DE 2012; UN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE INSTRUCCIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR IMPUESTO PREDIAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012, CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN, CITATORIO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2012 Y ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL 06 DE MARZO DE 2012), Y ADJUNTÓ CUATRO (04) DILIGENCIAS RELATIVAS A VISITAS DE VERIFICACIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS TMZ/PAE-090/2012, TMZ/PAE-112/2012, TMZ/PAE-099/2012 Y TMZ/PAE-106/2012, DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA LICITANTE NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE CINCO (05) REQUERIMIENTOS DE OBLIGACIONES OMITIDAS CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

DE NOTIFICACIÓN (CITATORIOS Y ACTAS DE NOTIFICACIÓN), TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE HA SIDO DETALLADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, NO CORRESPONDE A REQUERIMIENTOS DE OBLIGACIONES OMITIDAS.-----

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL REQUISITO 7 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE A LA LETRA DICE: "CARTA EN LA QUE MANIFIESTA TENER EXPERIENCIA EN ZONIFICAR POR SECTOR, COLONIA, DELEGACIÓN O CÓDIGO POSTAL, Y EN LA CUAL SE DEBERÁ DESCRIBIR DE FORMA PRECISA Y DETALLADA LA METODOLOGÍA QUE UTILIZA PARA DICHA ZONIFICACIÓN", EN RAZÓN DE QUE EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA NO DESCRIBE LA METODOLOGÍA QUE USA PARA ZONIFICAR POR SECTOR, COLONIA, DELEGACIÓN O CÓDIGO POSTAL Y ADJUNTA A LA MANIFESTACIÓN UN DOCUMENTO DENOMINADO "MANUAL DE ZONIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE LA CARTERA", EN EL CUAL NO SE DESCRIBE NINGÚN TIPO DE METODOLOGÍA PARA LA ZONIFICACIÓN.-----

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 8 "VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA" DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INCISO C, REQUISITO 7 DE LAS BASES, LICITANTE AL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, TODA VEZ QUE EN SIETE (07) EXPEDIENTES CORRESPONDE A "NOTIFICACIÓN, DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL" DE FECHAS 27 DE ENERO DE 2016, 16 DE ABRIL DE 2016, 11 DE MAYO DE 2016, 11 DE DICIEMBRE DE 2015, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, 02 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 12 DE FEBRERO DE 2016, ACTOS QUE SON DISTINTOS A REQUERIMIENTOS, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA DE LOS PROPIOS DOCUMENTOS EN LOS QUE A MANERA DE COLOFÓN EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO SE APERCIBE DE QUE SE EFECTUARÁ EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE NO ATENDER DICHA DILIGENCIA.-----

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 "RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS" APARTADO 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, NUMERAL 8 "VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA" DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 4 DEL LICITANTE MEDIPASE, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CUAL SE ESTABLECIDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO SE PUEDE DELEGAR, POR LO QUE LA EXPERIENCIA DEBE SER DE LA PERSONA MORAL LICITANTE, EN VIRTUD DE QUE EL LICITANTE AL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA EXHIBIÓ REFERENTE AL APARTADO 1 COPIA SIMPLE DE VEINTE (20) CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO SUJETO A UN PERIODO DE PRUEBA CELEBRADOS CON LA EMPRESA SERVICIOS DE EVALUACIÓN CORPORATIVA DE ANÁLISIS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL APARTADO 2 EXHIBIÓ COPIA SIMPLE DE DOS (02) CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO SUJETO A UN PERIODO DE PRUEBA CELEBRADOS CON LA EMPRESA SERVICIOS DE EVALUACIÓN CORPORATIVA DE ANÁLISIS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL APARTADO 3 EXHIBIÓ COPIA SIMPLE DE UN (01) CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

SUJETO A UN PERIODO DE PRUEBA CELEBRADOS CON LA EMPRESA SERVICIOS DE EVALUACIÓN CORPORATIVA DE ANÁLISIS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL APARTADO 4 EXHIBIÓ COPIA SIMPLE DE UN (01) CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO SUJETO A UN PERIODO DE PRUEBA CELEBRADOS CON LA EMPRESA SERVICIOS DE EVALUACIÓN CORPORATIVA DE ANÁLISIS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL APARTADO 5 EXHIBIÓ COPIA SIMPLE DE TRES (03) CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO SUJETO A UN PERIODO DE PRUEBA CELEBRADOS CON LA EMPRESA SERVICIOS DE EVALUACIÓN CORPORATIVA DE ANÁLISIS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL APARTADO 6 EXHIBIÓ COPIA SIMPLE DE SIETE (07) CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO SUJETO A UN PERIODO DE PRUEBA CELEBRADOS CON LA EMPRESA SERVICIOS DE EVALUACIÓN CORPORATIVA DE ANÁLISIS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., DOCUMENTALES CON LAS CUALES NO SE ACREDITA EL VÍNCULO DE LAS CITADAS PERSONAS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS LICITANTE, CABE PRECISAR QUE EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016, EXPRESAMENTE SE SEÑALÓ QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO PODÍA DELEGARSE, POR LO QUE LA EXPERIENCIA DEBE SER DE LA PERSONA MORAL LICITANTE.-----

RESPECTO DE LA EMPRESA **COFINT, S.C., NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE** CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 "RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS" APARTADO 1, NUMERAL 8 "VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA" DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN VIRTUD DE QUE EL LICITANTE AL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TODA VEZ QUE EN 05 EXPEDIENTES LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA NO CORRESPONDÍA A COMPROBANTES DE ESTUDIOS OFICIALES, COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA: 1. BOLETA DE CALIFICACIONES DEL PERIODO 2012-1 CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA 100079, SIN SELLO NI FIRMA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO EMITE, 2. HISTORIAL ACADÉMICO (KARDEX) CON FECHA DE EMISIÓN DEL 02 DE FEBRERO DE 2012, SIN SELLO NI FIRMA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO EMITE, 3. LISTADO DE MATERIAS Y CALIFICACIONES CURSADAS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO, PLAN 09, SIN SELLO NI FIRMA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO EMITE, 4. BOLETA DE CALIFICACIONES DEL PERIODO 2012-1 CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA 100137, SIN SELLO NI FIRMA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO EMITE Y 5. DOCUMENTO EN DONDE SE LE OTORGA UNA BECA ACADÉMICA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 "RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS" APARTADO 1, NUMERAL 8 "VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA" DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE QUE EL LICITANTE AL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, TODA VEZ QUE EN 02 EXPEDIENTES LOS REQUERIMIENTOS DE FECHAS 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y 04 DE MAYO DE 2012, LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN (CITATORIOS Y ACTAS DE NOTIFICACIÓN) NO GUARDABAN RELACIÓN ENTRE SI, Y EN 02 EXPEDIENTES LOS REQUERIMIENTOS CON NÚMERO 04-01/RT/26831/2011/XI Y 04-01/RT/25420, NO SE TESTARON LOS DATOS





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

PERSONALES DE LOS CONTRIBUYENTES Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS.-----

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 "RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS" APARTADO 6, NUMERAL 8 "VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA" DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE QUE EL LICITANTE AL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TODA VEZ QUE EN 01 EXPEDIENTE SE EXHIBIÓ UN HISTORIAL ACADÉMICO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015 RELATIVO AL NÚMERO DE CUENTA 089330618, EN EL CUAL SE INDICA TEXTUALMENTE QUE ES UN DOCUMENTO "NO OFICIAL".-----

RESPECTO DE LA EMPRESA **GRUPO MEDIPASE, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE** CON LO SOLICITADO EN EL REQUISITO 6 DE LAS BASES, QUE A LA LETRA DICE: "CARTA EN LA QUE MANIFIESTE TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DE IMPUESTOS, Y DEBERÁ ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE CUANDO MENOS UN CONTRATO CUYO OBJETO SEA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DE IMPUESTOS (NO COBRANZA PERSUASIVA, COBRANZA CALL CENTER Y/O EXTRAJUDICIAL), EL CUAL PODRÁ SER VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O EN SU CASO HABER CONCLUIDO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 2 AÑOS EN RELACIÓN CON LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O COPIA SIMPLE DE CUANDO MENOS UN REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS DERIVADAS DE IMPUESTOS CON SUS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN (CITATORIO Y ACTAS), DE CADA UNA DE LAS PERSONAS (MÍNIMO 5, MÁXIMO 20) QUE TENGA CONTRATADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ESTANDO LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRIBUYENTES", EN RAZÓN DE QUE EL LICITANTE ADJUNTA COPIA SIMPLE DE UN CONTRATO CELEBRADO CON EL AYUNTAMIENTO DE TINGÜINDÍN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CUYO OBJETO ES "... PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA GESTORÍA Y NOTIFICACIÓN-EJECUCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES... EN TANTO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LOS ACTOS CON EL OBJETIVO DE INVITAR AL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS", DOCUMENTACIÓN QUE NO CUBRE EL REQUISITO SOLICITADO TODA VEZ QUE SE TRATA DE COBRANZA PERSUASIVA AL ESTABLECER QUE LA NOTIFICACIÓN ES PARA "INVITAR AL PAGO DE LOS IMPUESTOS", FORMA DE RECUPERACIÓN QUE SE DESCARTÓ EXPRESAMENTE. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUNTA COPIAS SIMPLES DE 5 CARTAS INVITACIÓN CON CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TINGÜINDÍN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, NOTIFICADAS LOS DÍAS 15 DE JULIO, 17 DE OCTUBRE, 21 DE OCTUBRE, 09 DE NOVIEMBRE Y 09 DE DICIEMBRE TODOS DEL 2015, DOCUMENTACIÓN QUE NO CUBRE EL REQUISITO SOLICITADO TODA VEZ QUE SE TRATA DE GESTIONES DE COBRANZA PERSUASIVA FORMA DE RECUPERACIÓN QUE SE DESCARTÓ EXPRESAMENTE. ES DE INDICAR QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONSIDERA QUE EL COBRO PERSUASIVO ES UN MECANISMO QUE HA SIDO IMPLEMENTADO PARA MOTIVAR AL CONTRIBUYENTE A TRAVÉS DE ESTRUCTURAS AMIGABLES QUE FACILITEN EL PAGO DE





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE: HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

SU ADEUDO FISCAL, EVITANDO CON ELLO, LLEGAR A REQUERIR O EMBARGAR SUS BIENES Y EN GENERAL, REALIZAR ACCIONES PREVISTAS EN LEY A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE SI EL PROPÓSITO DE LAS CARTAS INVITACIÓN ES MOTIVAR AL CONTRIBUYENTE A QUE REALICE EL PAGO DE SUS ADEUDOS, ENTONCES ÉSTAS CONSTITUYEN UNA FORMA DE FORMA DE COBRANZA PERSUASIVA-----

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 "RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS" APARTADO 1, NUMERAL 8 "VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA" DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN VIRTUD DE QUE EL LICITANTE AL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS DE NOTIFICACIÓN DE LOS VEINTE (20) REQUERIMIENTOS DE OBLIGACIONES OMITIDAS, EXHIBIENDO ÚNICAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO DE CRÉDITO FISCAL, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2009 AL 2014 Y SUS CITATORIOS, REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA EN EL ESTADO DE MORELOS. ES DE INDICAR QUE EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE MORELOS ESTABLECE QUE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SE HARÁN CONSTAR EN ACTAS DE NOTIFICACIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LOS REQUERIMIENTOS EXHIBIDOS DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL CITADO CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR LO QUE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA SE PRESENTÓ INCOMPLETA AL NO CONTAR CON LAS ACTAS DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES. CABE PRECISAR QUE DICHO REQUISITO RESULTA INDISPENSABLE TODA VEZ QUE LOS LICITANTES DEBEN ACREDITAR QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA EN LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES PERSONALES SIGUIENDO LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL VIGENTE, CARACTERÍSTICA QUE LES FUE REQUERIDA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ASIMISMO, DURANTE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA SE OBSERVÓ QUE LA LICITANTE AL MOMENTO DE TESTAR LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, LO HIZO DE FORMA INCORRECTA EN VIRTUD DE QUE ÉSTOS ERAN LEGIBLES A SIMPLE VISTA Y POR ENDE NO GARANTIZÓ LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS.-----

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 "RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS" APARTADO 3, NUMERAL 8 "VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA" DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE QUE EL LICITANTE AL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA NO EXHIBIÓ COPIA SIMPLE DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL QUE ACREDITARA EL NIVEL DE ESTUDIOS REQUERIDO, TODA VEZ QUE SÓLO EXHIBIÓ DOCUMENTALES CONSISTENTES EN UN COMUNICADO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013 Y DIPLOMA DE AGOSTO DE 2013, EN LAS CUALES SE HACE CONSTAR QUE LA PERSONA PROPUESTA HA REALIZADO UN DIPLOMADO EN DERECHO FISCAL PARA LA MODALIDAD DE TITULACIÓN DENOMINADA "DIPLOMADO AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS" A EFECTO DE INICIAR LOS TRÁMITES PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO.-----





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

III. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA. -----

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL "5.2 INCISO D DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE DESPRENDE QUE: -----

EMPRESA	RESULTADO
PM GRUPO JURÍDICO, S.C.	CUMPLE
CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
COFINT, S.C.	CUMPLE
GRUPO MEDIPASE, S.A. DE C.V.	CUMPLE
ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C.	CUMPLE

DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR Y POR SER ESTOS REQUISITOS QUE DEBIERON CUMPLIR LOS LICITANTES CONFORME A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, LA CONVOCANTE PROCEDE A DESECHAR LAS PROPUESTAS DE LOS MISMOS CONFORME A LO SIGUIENTE:-----

REFERENTE A LA EMPRESA **CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**, SE PROCEDE A DESECHAR LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2, INCISO C) PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO TÉCNICO NUMERAL 5 RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS Y NUMERAL 8 VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-----

REFERENTE A LA EMPRESA **COFINT, S.C.**, SE PROCEDE A DESECHAR LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2, INCISO C) PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO TÉCNICO NUMERAL 5 RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS Y NUMERAL 8 VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-----

REFERENTE A LA EMPRESA **GRUPO MEDIPASE, S.A. DE C.V.**, SE PROCEDE A DESECHAR LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2, INCISO A) DOCUMENTOS LEGALES, INCISO B) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, INCISO C) PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO TÉCNICO NUMERAL 5 RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS Y NUMERAL 8 VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-----

LO ANTERIOR, SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 17.1 INCISO A) DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CON FUNDAMENTO EN EL





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "EN LA SEGUNDA ETAPA, EN JUNTA PÚBLICA LA CONVOCANTE COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN Y EN EL ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE SEÑALARÁN DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS Y LAS QUE NO RESULTARON ACEPTADAS ..."; Y EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA INDICA: "LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A REALIZAR LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CADA UNO DE LOS LICITANTES ... Y ELABORARÁ EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS Y SE HARÁ MENCIÓN DE AQUELLAS QUE FUERON DESECHADAS..."

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 6, SUBNUMERAL 6.3., TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE COMUNICA A LOS LICITANTES, QUE PODRÁN OFERTAR UN PORCENTAJE MEJORADO, EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL SE PODRÁ EFECTUAR, SIEMPRE Y CUANDO EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN ESTE MISMO ACTO.

EN ESTE ACTO Y CON LA FINALIDAD DE OFRECER UN MEJOR PORCENTAJE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C., EL C. JORGE HUMBERTO PAZOS CHÁVEZ, SE ACREDITÓ MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 2,733, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229, DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE.

ASÍ MISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V., EL C. ADOLFO LÓPEZ SÁNCHEZ, SE ACREDITÓ MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 41,663, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 226 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. PEDRO CORTINA LATAPÍ.

POR PARTE DE LA EMPRESA PM GRUPO JURÍDICO, S.C., EL REPRESENTANTE LEGAL EL C. LUIS ANTONIO OSORIO ESTRADA, SE ACREDITÓ MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 103,475, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 211 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO.

UNA VEZ CONCLUIDO LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS, Y COMO RESULTADO DE DIVERSAS RONDAS, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

PARTIDA	CONCEPTO	PORCENTAJE DE COMISIÓN POR CARTERA RECUPERADA, OFERTADO SIN INCLUIR I.V.A.	
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C.	6.98%
		PM GRUPO JURÍDICO, S.C.	6.99%
		SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	7.09%

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE: -----

- F A L L O -

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE JULIO DE 2015, SE REALIZARON LAS CONSULTAS ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN, RESOLUCIÓN DE TEMAS O MATERIAS REFERIDAS EN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE FUERON SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, SE OBTUVIERON SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS SOBRE NO CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PARTICULARES PARTICIPANTES, CONSTANCIAS QUE SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II, 49, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ADJUDICA LA PARTIDA ÚNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO:-----





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

EMPRESA ADJUDICA	PORCENTAJE DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE COMISIÓN POR CARTERA RECUPERADA
ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C.	40%	6.98%
PM GRUPO JURÍDICO, S.C.	35%	6.99%
SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	25%	7.09%

DERIVADO DE LO ANTERIOR, APLICANDO LOS PORCENTAJES DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBTENEMOS LOS SIGUIENTES MONTOS:

PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	MONTOS SIN CONSIDERAR I.V.A.	
				MÍNIMO ESTIMADO DE COMISIÓN POR EL PERIODO DE 11 MESES	MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN POR EL PERIODO DE 11 MESES
ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C.	CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	6.98%	\$9,359,609.56	\$44'926,125.90
PM GRUPO JURÍDICO, S.C.			6.99%	\$9,373,018.75	\$39'366,678.73
SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.			7.09%	\$9,507,110.57	\$28'521,331.72

PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO	CANTIDAD DE CRÉDITOS MÍNIMOS MENSUALES	CANTIDAD DE CRÉDITOS MÁXIMOS MENSUALES	MONTO ESTIMADO A RECUPERAR POR CADA 1,000 CRÉDITOS	MONTO ESTIMADO MENSUAL MÍNIMO A RECUPERAR	MONTO ESTIMADO MENSUAL MÁXIMO A RECUPERAR	MONTO MÍNIMO ESTIMADO MENSUAL DE COMISIÓN	MONTO MÁXIMO ESTIMADO MENSUAL DE COMISIÓN
ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C.	1,000	4,800	\$12,190,166.14	\$12,190,166.14	\$58,512,797.47	\$850,873.60	\$4,084,193.26
PM GRUPO JURÍDICO, S.C.	1,000	4,200	\$12,190,166.14	\$12,190,166.14	\$51,198,697.79	\$852,092.61	\$3,578,788.98
SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	1,000	3,000	\$12,190,166.14	\$12,190,166.14	\$36,570,498.42	\$864,282.78	\$2,592,848.34





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

CABE DESTACAR QUE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES, NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SU FACTURACIÓN CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.


LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS DEBERÁN PASAR A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADA DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, ACCESO 2, SÓTANO, COLONIA DE LOS DOCTORES, PRESENTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO RESPECTIVA CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.2. DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ MISMO SE ACLARA QUE EL CALCULO DE DICHA GARANTÍA SERÁ POR UN IMPORTE DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR CUALQUIER CONTRIBUCIÓN POR CADA PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO.

ASÍ MISMO, LA CONVOCANTE MANIFIESTA A LOS PARTICIPANTES QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PARTE DE ESTOS EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁ SALVAGUARDADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 113 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA PRESENCIA DE LA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA, ACREDITADA MEDIANTE OFICIO No. CG/CISF/SAOA"B"/1416/2016 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, LA LIC. BERENICE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA "B1", PARA ASISTIR A LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, TIENEN COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALAN EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO EL FALLO QUE EN SU CASO EMITA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO A LAS 17:45 HORAS, FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON, Y HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA A CADA UNO PARA CONSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>PEDRO JESÚS LARA LASTRA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES</p>	





SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
FERNANDO PALAO ESPÍNDOLA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	
MIGUEL ÁNGEL VIDAL FRANCO JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	
ELIZABETH ARAIZA OLIVARES DIRECTORA DE COBRANZA COACTIVA	
BERENICE MARTÍNEZ SÁNCHEZ JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DE AUDITORIA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA "B1"	

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	FIRMA
LUIS ANTONIO OSORIO ESTRADA PM GRUPO JUR DICO, S.C.	
RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	
ADOLFO LÓPEZ SÁNCHEZ SOLUCIONES DE PLANEACIÓN EMPRESARIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	
SONIA URIBE VILLALOBOS GRUPO MEDIPASE, S.A. DE C.V.	
GERARDO RODRÍGUEZ MORALES COFINT, S.C.	
MARTA LAURA SÁNCHEZ ALONSO ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C.	

